



DECRETON° . 0352

NEUQUÉN, 14 MAY 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14179 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 22 de abril de 2021, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14179 el Estado Municipal reconoce el derecho de las personas que optan por la micro-movilidad para poder viajar de forma cómoda, eficiente y segura por vías directas, claramente definidas y señalizadas, en igualdad de condiciones que los usuarios de unidades motorizadas;

Que a los fines de la presente Ordenanza, se entenderá por micro-movilidad a los medios de transporte pequeños y ligeros que pueden o no emplear energía eléctrica como motor, utilizados habitualmente en el recorrido de distancias cortas;

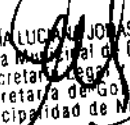
Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada creó el Programa Municipal de Promoción y Capacitación de Micro-movilidad Sustentable y Segura, que tendrá por objeto facilitar, proteger y regular el uso de la micro-movilidad, como medio de transporte alternativo;

Que asimismo mediante el artículo 5°) de la Ordenanza N° 14179 se creó el Plan Integral de Capacitación Permanente de uso responsable de mirco-movilidad como medios de transporte urbano;

Que el objetivo de las capacitaciones mencionadas precedentemente será de promover hábitos de conducción segura, y se implementará mediante talleres presenciales, descentralizados y virtuales;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14179;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0352-21

legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

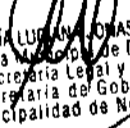
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14179 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 22 de abril de 2021, mediante la cual se establece que el Estado Municipal reconoce el derecho de las personas que optan por la micro movilidad para poder viajar de forma cómoda, eficiente y segura por vías directas, claramente definidas y señaladas, en igualdad de condiciones que los usuarios de unidades motorizadas; crea el "Programa Municipal de Promoción y Capacitación de Micro movilidad Sustentable y Segura" y el "Plan Integral de Capacitación Permanente de uso responsable de micro movilidad como medios de transporte urbano".

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-372-B-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARÍA LUJÁN TÓMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

